

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Defensor Universitario
Informe Anual
Año 2014
Enrique Hita Villaverde

"Corrige al sabio y lo harás más sabio, corrige al necio y lo harás tu enemigo".

Proverbio Chino.

Índice:

Presentación.

1. Sección Primera. Resumen y gráficos estadísticos.

2. Sección Segunda. Selección de Pronunciamientos del Defensor Universitario.

2.1. Convivencia universitaria.

2.1.1. No hay mejor forma de "poner fin" que "poner paz".

2.1.2. Los excesos verbales.

2.2. Docencia.

2.2.1. Convocatorias extraordinarias.

2.2.2. Sexta convocatoria agotada y convocatoria de gracia.

2.2.3. Fundamento del examen de incidencia.

2.2.4. La extensión en el tiempo del derecho a examen de incidencia en caso de enfermedad.

2.2.5. La publicación de notas y el necesario equilibrio entre el principio de publicidad y el derecho a la protección de datos.

2.2.6. Objeto evaluable en la revisión de exámenes.

2.2.7. La exigencia del requisito de la capacitación lingüística a las primeras promociones de los estudios de grado.

2.3. Función pública y procedimiento administrativo.

2.3.1. Promoción administrativa.

2.3.2. El principio de confidencialidad en la actuación administrativa.

2.4. Defensor Universitario.

2.4.1. La naturaleza de los pronunciamientos del Defensor Universitario

2.4.2. Ámbito de actuación del Defensor Universitario.

2.4.3. El riesgo de instrumentalización de la Institución.

2.4.4. Función mediadora del Defensor universitario

2.4.5. La verdadera naturaleza de los problemas.

2.4.6. El momento de intervenir.

2.4.7. El Defensor Universitario no tiene potestad.

2.4.8. El Defensor Universitario y la Inspección de Servicios.

2.4.9. La presentación de una queja no es sólo un acto de protesta, sino un acto de responsabilidad.

3. Sección Tercera. Sugerencias específicas del Defensor Universitario.

4. Sección Cuarta. Actividad institucional del Defensor Universitario.

5. Sección Quinta. Ejecución del Presupuesto.

6. A modo de conclusión: "Dos universidades son posibles".

PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 167.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, el artículo 2 c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario y el mandato del Claustro de diciembre pasado, comparezco ante este Claustro para presentar el Informe anual correspondiente al año 2014.

El pasado mes de diciembre fue brillantemente elegido nuevo Defensor Universitario el profesor Antonio Ruiz Rodríguez. Todos conocemos la capacidad y talla humana de Antonio. Así que éste será definitivamente, ahora sí, mi último Informe como Defensor Universitario de la UGR.

Vas a tomar, querido Antonio, una de las responsabilidades más hermosas dentro de la Universidad, la de la defensa de los más débiles. Estoy convencido de que con esta nueva etapa nuestra querida Universidad vendrá a enriquecerse con aires y estilos nuevos. Te deseo lo mejor para ti y te exijo lo mejor de ti para ella y estando convencido de que así será, felicito a este Claustro por una elección que creo acertada.

Durante varios años he sido el único miembro de la comunidad universitaria, como antes les había ocurrido a mis antecesores,

la profesora Fenoll y el profesor Thomas, que no podía dirigirme al Defensor, que no tenía Defensor, como ahora le ocurrirá a Antonio, pero ahora me he convencido de que no es así, nuestro "Defensor", nuestro "valedor" es precisamente este Claustro, que continuamente nos arroja y nos estimula en el ejercicio de las funciones que él mismo nos ha encomendado.

Todos estos años me ha gustado empezar la presentación de mi Informe hablando sobre la función que desempeña un Defensor Universitario, hablándoles a Vdes. de la "magistratura de persuasión", de su función garantista de derechos y libertades, de su función conciliadora, etc.

El Defensor pertenece a lo que se le suele llamar "cultura de la paz" y no ejerce potestades administrativas propiamente dichas, porque el Defensor, como tantas veces he dicho, tiene *autoridad*, pero no *potestad*. La *potestad* te la da el orden jurídico establecido, la *autoridad* te la tienes que ganar día a día.

La autoridad del Defensor no reside, por tanto, en su propia fuerza, sino en la de la comunidad universitaria que lo sostiene y en la del Claustro al que representa. Al final, en el Claustro se abre y se cierra el círculo. Hoy ocurrirá dos veces.

No es el Defensor, sino la comunidad universitaria la que "defiende". La institución del Defensor Universitario es una institución poderosa cuando detrás del Defensor se encuentra aquella y una institución debilitada cuando no lo está. Siempre me he sentido durante todos estos años, queridos claustrales, respaldado por mi Claustro, y por eso me declaro un Defensor agradecido a todos y cada uno de Vdes.

Quiero empezar el capítulo de agradecimientos esta última vez, y como siempre he hecho, dando las gracias al Excmo. Sr. Rector Magnífico y a su equipo de gobierno, a los Decanos y Directores de centro, a los Directores de departamento y a todos los responsables universitarios, por la colaboración que me han venido prestando.

En la redacción de este último informe he querido cambiar, una vez más, algo el esquema que he venido siguiendo durante estos años para volver a reflexionar con ustedes en voz alta, guiado, tal vez, por la experiencia que se adquiere en el ejercicio de la función, para tratar, desde esa perspectiva, de hacerles partícipes de mis inquietudes, de mis temores y también, claro está, de mis esperanzas. Por ello, y para no cansarles mucho, no abundarán las referencias a casos concretos y solamente incidiré en los aspectos a los que les veo mayor proyección de futuro.

No obstante sí se seguirá un esquema obligado, según lo creo yo, en su estructura y, por ello, la Sección Primera de este Informe contiene un resumen gráfico de la actividad llevada a cabo durante el año 2014 por nuestra Oficina, al que sigue, en la Sección Segunda, y bajo la rúbrica "Selección de Pronunciamientos del Defensor Universitario", un análisis de algunos de los problemas a los que nos hemos enfrentado durante este periodo. En esta Segunda sección reproducimos algunos pasajes de los pronunciamientos que hemos considerado más significativos, respetando en todo momento, como es mi deber, el principio de confidencialidad. En la Sección Tercera pueden encontrarse algunas sugerencias específicas que este Defensor ha querido subrayar. Antes de llegar a la Sección

Quinta, correspondiente a la "Ejecución del Presupuesto", encontrarán reseñada en la Sección Cuarta la "Actividad Institucional del Defensor Universitario".

Fuera de la estructura formal de este Informe Anual 2014, pero escrita para esta ocasión, podrán encontrar, a modo una vez más de conclusión general, una sección especial a la que hemos denominado "Dos universidades son posibles", para hacer referencia a dos actitudes que son posibles en nuestra Universidad.

Durante el año 2014 se han registrado en la Oficina del Defensor Universitario un total de **1313** expedientes de los que **254** fueron quejas tramitadas como tales y otros **1059** actuaciones de distinta naturaleza: Expedientes de conciliación-mediación, peticiones de amparo, consultas con gestión, etc., todo ello sin contar con la función conciliadora del Defensor Universitario, que siempre está ahí, en todo tipo de expedientes, independientemente de que se trate de expedientes formales de mediación o no. También hemos atendido una gran cantidad de casos por vía ofimática y mantenido un gran número de entrevistas donde se han intentado solucionar los problemas que se nos han planteado.

En esta tarea, siempre me ha venido preocupando el hecho de que las actuaciones de un Defensor Universitario siempre corren el riesgo de ser molestas, aunque intentamos con todas nuestras fuerzas que no lo sean; por ello siempre he procurado manifestar mi opinión en positivo y con ánimo constructivo. Unas veces lo habré podido hacer mejor y otras peor, pero en todas las ocasiones he procurado actuar con el mayor sentido de la

responsabilidad y bajo los principios de mesura y equilibrio en los que he confiado toda mi vida.

Agradezco a todos los miembros de mi Oficina el esfuerzo desplegado durante estos últimos años, incluido el año 2014, empezando por Ricardo Martín Morales, mi gran amigo y nuestro Defensor Adjunto, al que tanto le debemos esta oficina y yo mismo, un ejemplo de profesionalidad y abnegación dignos de emular, y siguiendo por José Luis Rodríguez Morales y por Inés Pérez Osorio, así como a todos los funcionarios que han ido pasando por esta oficina.

Un recuerdo también muy para el personal del Vicerrectorado de Grado y Postgrado, con quienes compartimos dependencias, y mi agradecimiento más profundo a los responsables y funcionarios de los servicios más directamente involucrados en el desempeño de nuestra función, empezando por la Inspección de Servicios, los servicios jurídicos, la gerencia, y la Secretaría y Vicesecretaría Generales

No puedo dejar de mencionar, una vez más, a mi antecesora la profesora Fenoll así como al profesor Jiménez Soto, siempre dispuestos a colaborar con la Institución en un ejercicio continuado de responsabilidad y generosidad universitarias.

Y aunque lo he hecho anteriormente, quiero hacer hincapié en mi más profundo agradecimiento a ti, querido Rector, y a tu equipo de gobierno por la forma tan exquisita con que habéis respetado la independencia de esta institución y su autonomía funcional, estando siempre abiertos a nuestras sugerencias y opiniones, así como al diálogo para la resolución de los conflictos.

**1. SECCIÓN PRIMERA.
RESUMEN Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS**

Los gráficos que aparecen en esta sección están basados en las **254 quejas** formalmente presentadas en la Oficina del Defensor Universitario durante el año 2014 y las *otras* **1059 actividades** realizadas. La estructura que se ha seguido responde a los siguientes criterios:

1.1 Distribución de quejas según fecha de presentación.

1.2 Distribución de quejas presentadas por los distintos sectores de la comunidad universitaria: alumnos de grado y postgrado, personal de administración y servicios (PAS) y personal docente e investigador (PDI).

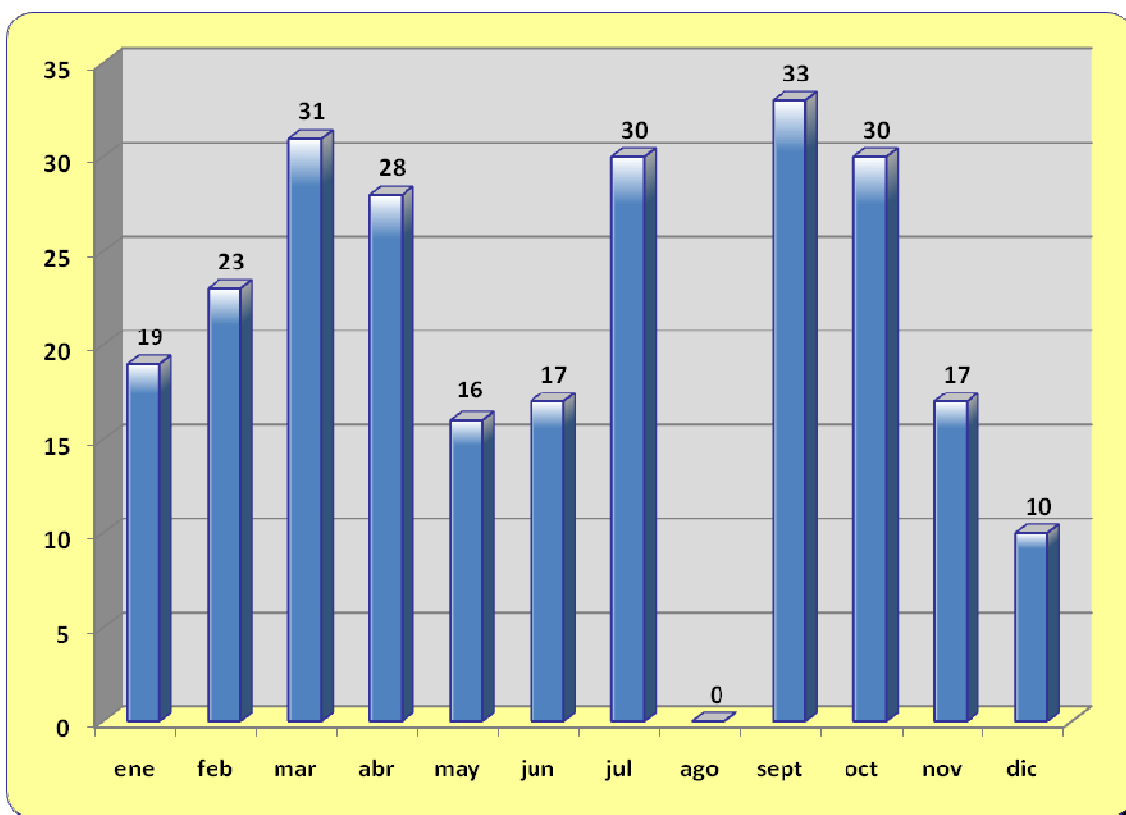
1.3 Distribución de las quejas según su procedencia. El concepto *procedencia* se refiere al centro, servicio, etc. al que pertenece la persona que presenta la queja.

1.4 Distribución de las quejas según su destino. El *destino* hace alusión a la persona u órgano contra el que se dirige la queja. El destino final de las quejas suele estar generalmente relacionado con el propio centro de origen (dirigida contra profesores, departamentos, servicios y órganos de gobierno de los centros), aunque otra parte de ellas van dirigidas hacia los servicios y órganos generales de gobierno de la Universidad.

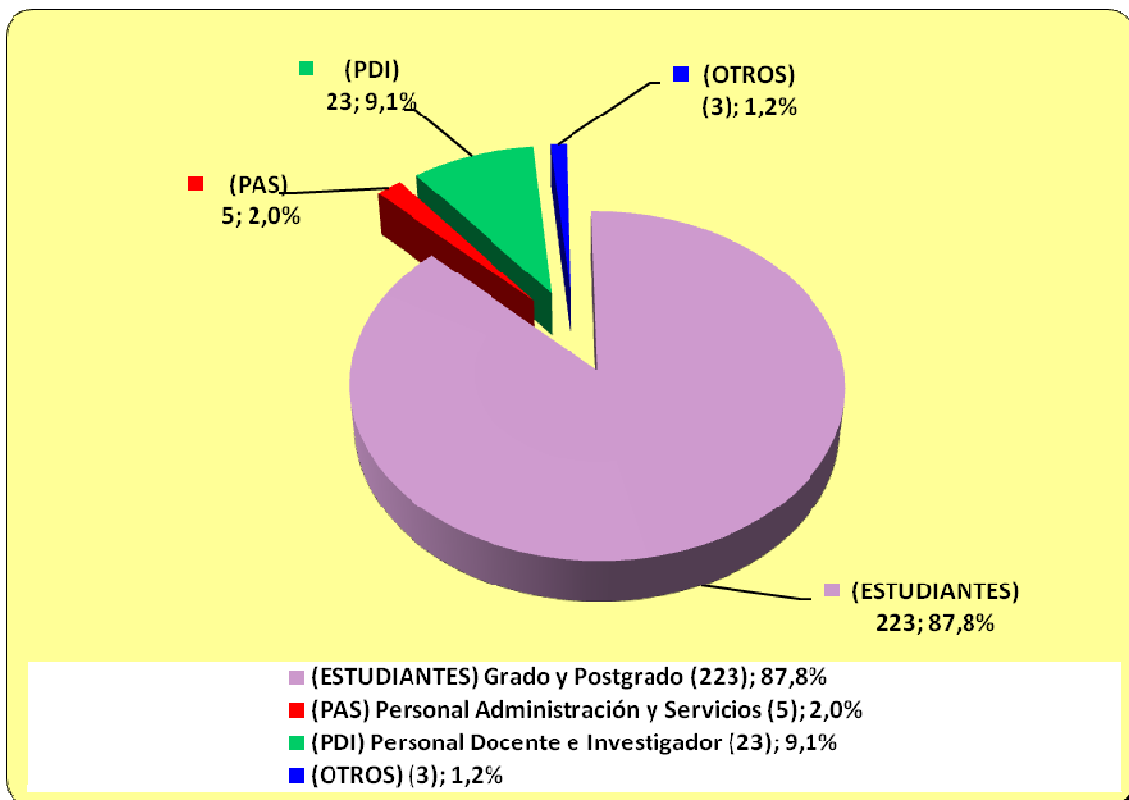
1.5 Distribución de las quejas según su naturaleza.

1.6 Otras actividades realizadas

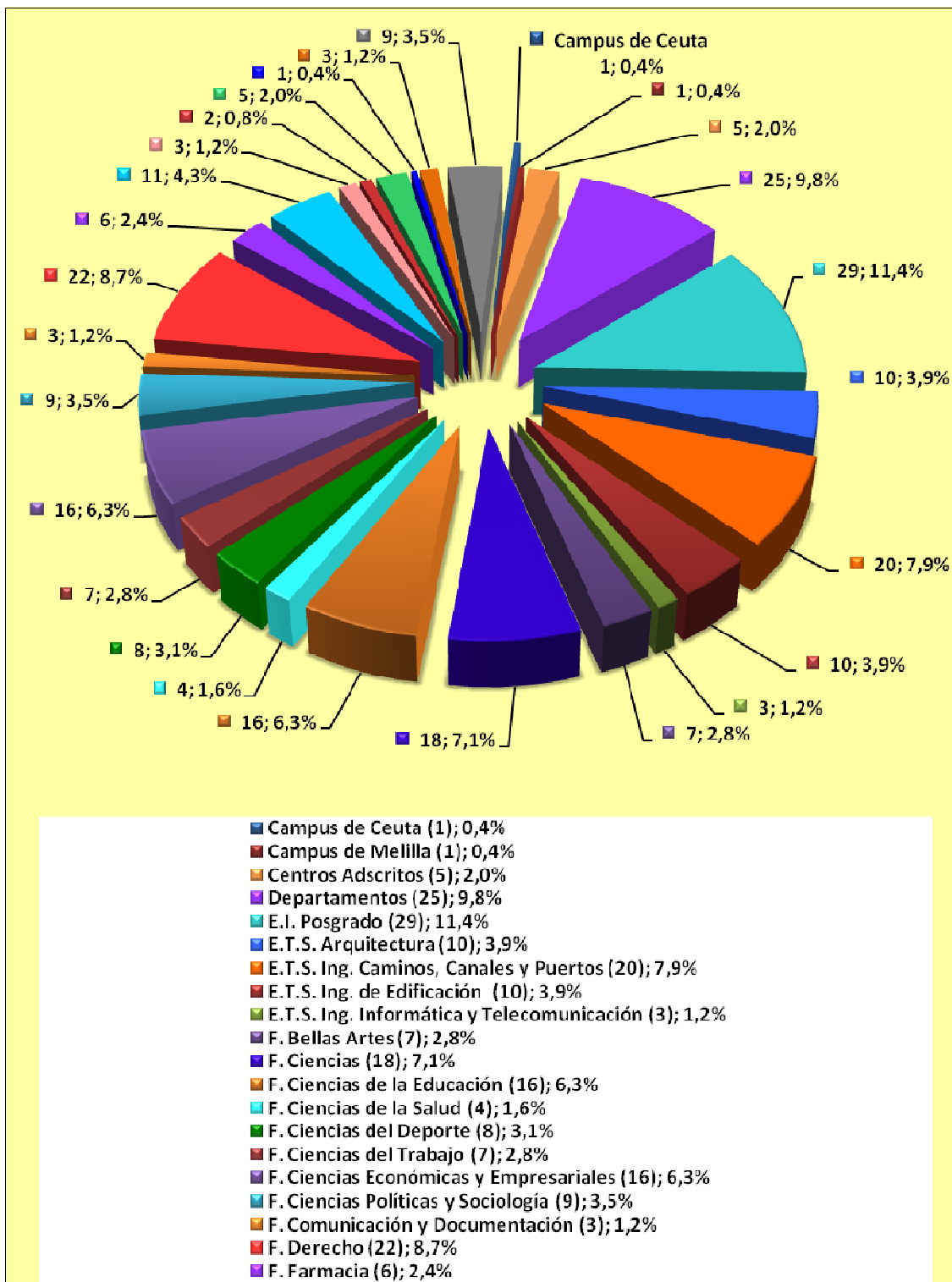
1.1) Distribución de quejas según fecha presentación



1.2) Distribución de quejas según sectores

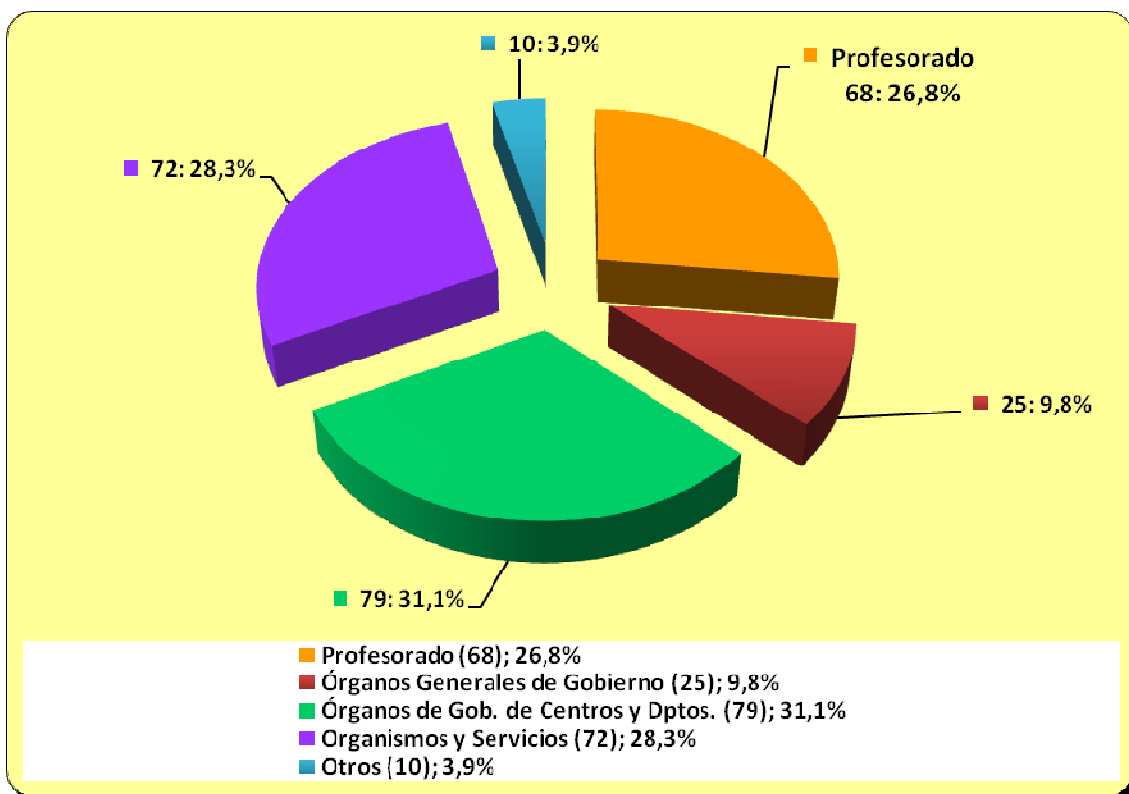


1.3) Distribución de quejas según su procedencia (*)

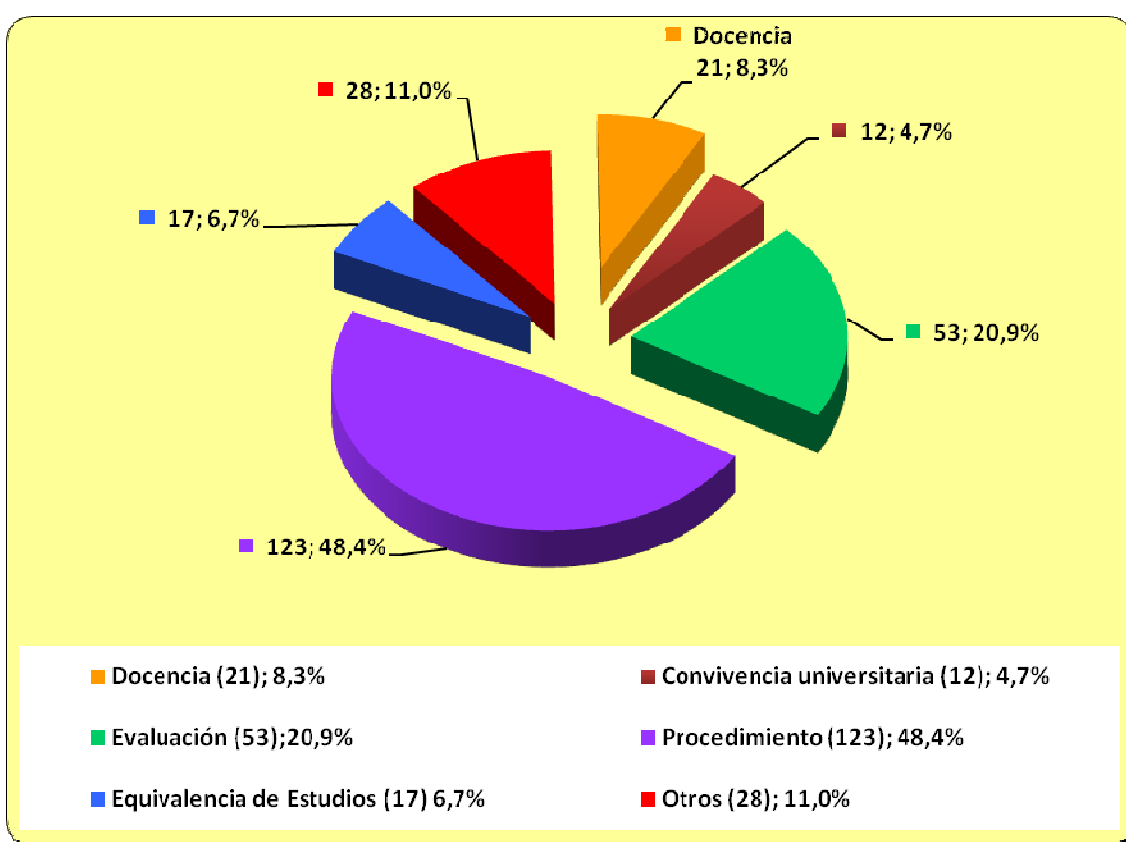


(*) No se debe confundir la procedencia con el destino de las quejas.

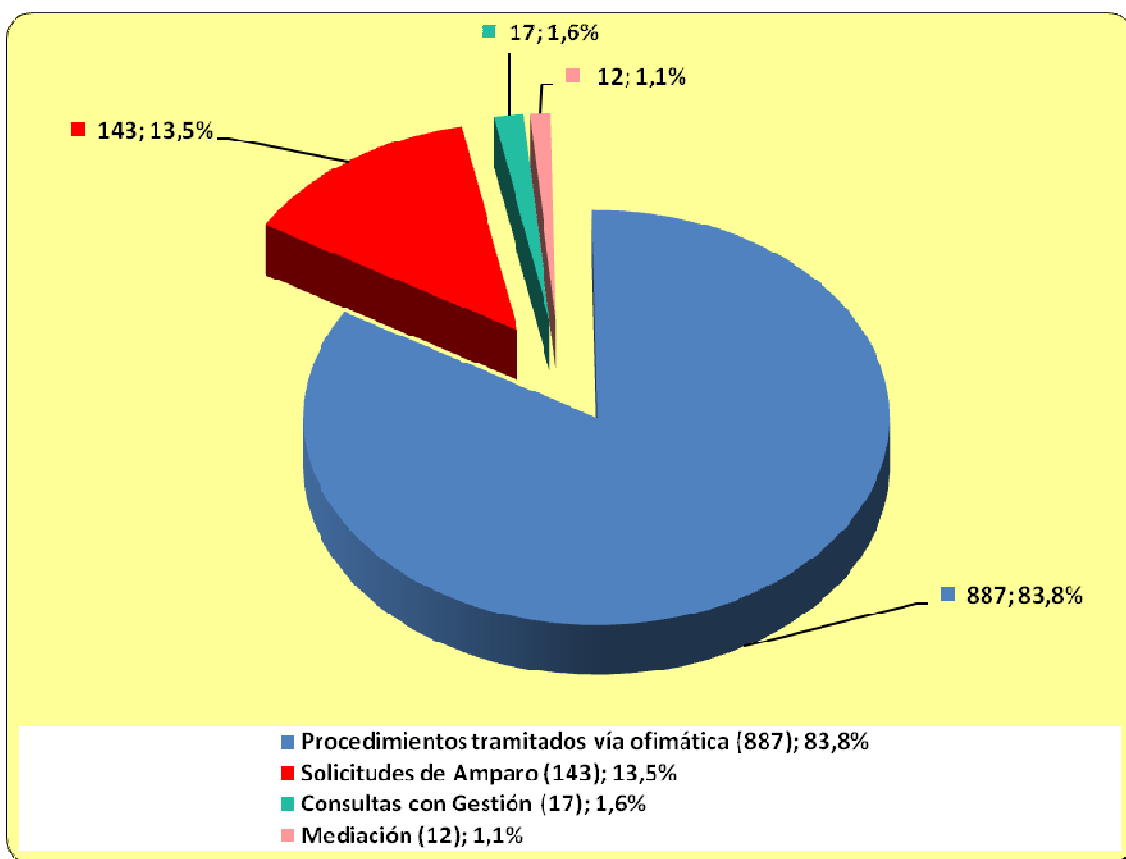
1.4) Distribución de quejas según su destino



1.5) Distribución de quejas según su naturaleza



1.6) Otras Actividades realizadas



**2. SECCIÓN SEGUNDA.
SELECCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS
DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.**

Como les he indicado, en este último informe no aparecerán explícitamente todos los pronunciamientos realizados en mi oficina, solamente aquellos que puedan conducir a una mejor comprensión de la figura del Defensor Universitario o que puedan tener, bajo mi punto de vista, una proyección futura hacia una Universidad mejor, más humana, más rigurosa y de mayor proyección social.

2.1. CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

2.1.1. No hay mejor forma de “poner fin” que “poner paz”

Aunque resulte paradójico, la mejor forma de poner fin a un conflicto sustanciado en la Oficina de un Defensor Universitario no siempre es el Pronunciamiento final y por escrito, aunque en ocasiones sea absolutamente necesario. Lo ideal no es que sea el Defensor el que ponga fin al problema, sino que sean las partes mismas. No hay mejor forma de “poner fin” que “poner paz”, y la paz a veces debe imponerse desde fuera, pero es mejor que venga de dentro.

Al respecto un pronunciamiento nuestro dice:

“En definitiva, mi deseo hubiera sido no tener que manifestarme por escrito sobre este lamentable asunto. Mi experiencia como Defensor me demuestra que hay casos como éste en que un pronunciamiento formal poco arregla, al contrario. (...) Este tipo de pronunciamientos, desde el punto de vista de la misión propia de un Defensor, sirven a veces para ser “arrojados” entre las partes, empeorando vuestras relaciones (...). Siempre he creído, y sigo creyendo, en la importancia de dejar las puertas abiertas para que en cualquier momento aflore el talante universitario del que todos debemos hacer gala, lo que resulta muy necesario en vuestro centro en todos los sentidos. No obstante, vuelves ahora a solicitarlo, a pesar del tiempo transcurrido desde la última entrevista, razón por la cual he creído que lo mejor era poner por escrito (...).”

Y en otro de ellos:

"Las partes implicadas deben hacer más esfuerzos para, desde un talante abierto y con miras de futuro, con espíritu universitario en definitiva, acabar con una situación que en nada beneficia a las funciones de un departamento muy importante de nuestra Universidad, un problema que está repercutiendo de forma muy negativa en el alumnado implicado. Empeñarse en seguir un camino distinto no conduce, sin mencionar otros posibles desenlaces que nadie queremos, sino a mantener situaciones de incertidumbre que repercuten de forma muy negativa en el desarrollo de las funciones que nos son propias como universitarios y a socavar el prestigio y la dignidad de la institución a la que todos nos debemos".

2.1.2. Los excesos verbales

Es un tema que me preocupa cada vez más, dada su evolución, y al que entre todos debemos poner coto.

A lo largo de todos estos años he venido diciendo a todos los miembros de la comunidad universitaria y escrito reiteradamente en mis Informes al Claustro que "quien no cuida las formas deja sus razones por el camino".

Y en este sentido un pronunciamiento de mi oficina establece:

"Acabo de recibir su escrito de fecha (...), pero no me deja Vd. mismo otra posibilidad que INADMITIR por razones formales un escrito que contiene juicios de valor del siguiente tenor: (...) esta actitud cobarde e indecente del (...), que se esconde tras la Administración para conseguir sus fines individuales (...) encaja en la categoría del acosador laboral descrito por la literatura criminal" (...) Sabe Vd. bien que desde esta Oficina se han defendido todo tipo de quejas y que así lo seguiré haciendo, entrando hasta el fondo en todos y cada uno de los asuntos, pero estos excesos verbales, rayanos en otra cosa que prefiero de momento ignorar, no pueden ser admitidos bajo ningún supuesto, máxime cuando provienen de un universitario como Vd. (...) Le SUGIERO por tanto que vuelva a presentarme su queja, que será

inmediatamente tramitada, pero borrando de ella todo tipo de excesos verbales”.

2.2. DOCENCIA

2.2.1. Convocatorias extraordinarias

La Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada dice que “los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria” y que “a ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua”, añadiendo que “en las titulaciones correspondientes, el estudiante deberá haber realizado las prácticas de carácter clínico-sanitario según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura”.

Las materias sobre las que se deben examinar los alumnos en las convocatorias extraordinarias y la forma de evaluar en esa convocatoria son las dos principales cuestiones que se plantean ante el Defensor Universitario en relación a las convocatorias extraordinarias, siendo muy frecuente querer llevar los criterios de la evaluación continua a la convocatoria extraordinaria. Por ello se hace necesario reiterar, una y otra vez, nuestros pronunciamientos al respecto.

“Ha de entenderse vigente la Comunicación de esta Oficina de fecha 7 de Junio de 2010 que establece, en lo referente a las convocatorias extraordinarias, que cuando un alumno no haya cumplido alguno de los requisitos fijados en los criterios de evaluación (por ejemplo, la realización de todas o algunas de las prácticas durante el curso), no se le puede negar, a causa de ese incumplimiento, el derecho a ser evaluado en la convocatoria extraordinaria. (...) De todo ello, se

desprende que, en este caso, la evaluación en la convocatoria extraordinaria de septiembre debe hacerse sobre el total de los aspectos a considerar en la misma y que la calificación final ha de establecerse en el intervalo entre 0-10 puntos”

2.2.2. Sexta convocatoria agotada y convocatoria de gracia.

Para el ejercicio de su función, el Defensor Universitario se ve obligado constantemente a disponer de unos datos e informes que le resultan imprescindibles para poder hacer una correcta ponderación de los bienes jurídicos en conflicto. Por ejemplo, en este curso he solicitado de todos los Administradores de Centro datos correspondientes a los estudiantes de cada uno de ellos que se verían obligados a abandonar la Universidad de Granada por haber agotado la sexta convocatoria y, por ello, al respecto nos hemos pronunciado:

“El cumplimiento de las normas de permanencia de nuestra Universidad está originando que a esta Oficina esté llegando un elevado número de peticiones de amparo relacionadas con el artículo 3 de las mismas y con el artículo 30 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Ugr. Un intento de ayudar a resolver el mayor número posible de estas situaciones pasa por conocer con la mayor exactitud el número de alumnos que se encuentran en tales circunstancias. Por ello, le ruego que, con la brevedad que le permitan las fechas en las que nos encontramos, comunique a esta Oficina, por el procedimiento que le sea más cómodo, el número de estudiantes de grado que, una vez finalizado el plazo de entrega de actas de la convocatoria de septiembre (29/9/2014), se encuentran en la situación de tener alguna asignatura con seis convocatorias agotadas. (...) espero que comprenda que se puede tratar de un problema de envergadura en el que las sugerencias que desde esta Oficina se hagan al equipo de gobierno deben ir avaladas por datos fiables”.

En este año 2014 me dirigí al Sr. Rector para comentarle una cuestión que estaba afectando a un número significativo de estudiantes y que, según lo veo yo, se va a agravar en los próximos años. Se trata de un problema que tiene que ver con la expulsión inmediata de la Ugr. de los alumnos que han agotado la sexta convocatoria y que no se encuentran en disposición de obtener la compensación curricular por no haber cumplido todos los requisitos exigidos en el apdo c) del art. 30.1 de nuestra Normativa de Evaluación y de Calificación, muy especialmente el que se refiere a que la última convocatoria debe ser realizada ante Tribunal. Esta situación es debida en muchos casos a un simple desconocimiento de ese requisito por parte del alumno, un desconocimiento que, aunque no es excusable, sí es comprensible si tenemos en cuenta que se trata de una normativa relativamente reciente. Una vez más nuestra opinión fue escuchada y atendida.

2.2.3. Fundamento del examen de incidencia

Asiste con carácter general a todo estudiante el derecho de solicitar examen de incidencia por razones de movilidad internacional, así como el derecho a renunciar a esa solicitud, siempre que se haga en tiempo razonable. Desde esta Oficina siempre hemos velado por el cumplimiento estricto de este derecho. Ahora bien, el derecho a un examen de incidencia no es el derecho a un examen a la carta. Al respecto un pronunciamiento nuestro establece:

"Efectivamente se solicitó por Vd. ese examen de incidencia, aunque no se formulase por escrito, como se desprende (...) de los correos electrónicos (...) Pero también estimo que ha existido un uso abusivo de derechos por parte de Vd. y que la pretensión de desistir ahora, cuando ya se había fijado la fecha del examen de incidencia, responde a un intento de ajustar el calendario académico a sus viajes privados

(...) El fundamento del examen de incidencia es dar respuesta a las razones de incomparecencia fundada establecidas en la normativa, no debiendo ser instrumentalizada esta posibilidad para confeccionar calendarios académicos a la carta (...) No entiendo pues que exista, por la razón que le acabo de exponer en el párrafo anterior, una vulneración de derechos por parte del profesor”.

2.2.4. La extensión en el tiempo del derecho a examen de incidencia en caso de enfermedad.

La norma que regula en la Universidad de Granada el examen de incidencia para los alumnos de las titulaciones anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior se encuentra recogida en el artículo 30 de la *Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes*, aprobada por Junta de Gobierno el 30 de junio de 1997, que dice lo siguiente: “Los estudiantes que por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Granada no puedan examinarse en la fecha señalada, lo harán en otra, previo acuerdo con los profesores/as. En caso de no llegar a dicho acuerdo el presidente del órgano colegiado o, en último caso, el Rector, o Vicerrector en quien delegue, intercederán en orden a salvaguardar los derechos y exigir los deberes que procedan”. Al respecto hemos aclarado:

“Es indudable que dentro de la expresión “circunstancias justificadas” se encuentran recogidos los casos de enfermedad”.

Es más, la nueva *Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada* para los alumnos del EEES ya los incluye: “Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la guía docente de la asignatura (...) podrán solicitar al Director del Departamento o Coordinador del Máster la evaluación por incidencias en los siguientes supuestos debidamente acreditados: (...) En

supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial” (artículo 15).

Pues bien, debe ser la enfermedad, debidamente acreditada, y no los planes de estudio, la que marque los tiempos de examen. Al respecto nos hemos pronunciado:

“Resulta también evidente, por otra parte, que el derecho a examen de incidencia por causa de enfermedad no está sometido a ningún plazo de caducidad o prescripción que no sea el término de la propia enfermedad, situación de enfermedad cuya continuidad en el tiempo deberá ser rigurosamente acreditada por los estudiantes a través de los correspondientes certificados médicos oficiales. El estudiante que no se hubiese presentado a un examen por causa de enfermedad tendrá derecho por tanto a ser evaluado una vez recuperado de su enfermedad en las mismas condiciones en que lo hubiese sido en la fecha inicialmente señalada. (...) SUGIERO por tanto, estimado Director, que en el caso de la alumna (...), que, según los certificados médicos que desde esta Oficina se han recabado, continúa enferma, se le garantice sin más límite de tiempo que el que corresponda a su precario estado, la posibilidad de concurrir en su día, y una vez que se haya recuperado totalmente, al examen de incidencia”.

2.2.5. La publicación de las calificaciones y el necesario equilibrio entre el principio de publicidad y el derecho a la protección de datos.

La *publicación* de las calificaciones consiste, lo he dicho en varias ocasiones, en eso: “hacerlas públicas”. Esa publicación no puede ser sustituida, aunque sí complementada, con la *comunicación* individualizada de su nota a cada alumno a través de medios informáticos u otros. Se trata del típico conflicto de bienes jurídicos a proteger (...) que requiere una protección proporcionada de todos ellos y no, como a veces se hace, del sacrificio de uno para la salvaguarda del otro.

Por todo ello nuestros pronunciamientos han tratado de aclarar:

"Las notas deben ser publicadas con el nombre y apellidos de todos los alumnos que pertenecen a ese grupo, porque es a través de sus nombres y no del número del DNI como los compañeros de clase se conocen y como los profesores conocen a sus alumnos. La publicación exclusiva del número del DNI es suficiente a efectos de la protección de datos, pero insuficiente para salvaguardar la garantía de la publicidad. Piénsese, además, que hay notas, como las Matrículas de Honor, que tienen además naturaleza competitiva. (...) Las notas deben ser claras, diáfanas y públicas. (...) En una época en que el derecho fundamental a la protección de datos se encuentra quizá excesivamente protegido es necesario que los Defensores Universitarios hagan estos RECORDATORIOS a la comunidad universitaria, ya que la protección de un bien jurídico debe ser equilibrada para que no se lleve por delante otros. Un recordatorio que no es, por otra parte, nada original, ya que es la propia Ley Orgánica de Universidades la que nos da la pista: "No será preciso el consentimiento de los estudiantes para la publicación de los resultados de las pruebas relacionadas con la evaluación de sus conocimientos y competencias ni de los actos que resulten necesarios para la adecuada realización y seguimiento de dicha evaluación" (Apdo. 3 de la Disposición Adicional vigésimo primera de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre) (...) Sólo si hubiese varios alumnos con el mismo nombre y apellidos sería necesaria (principio de indispensabilidad) la identificación complementaria a través de algunos de los números del DNI de esos concretos estudiantes, pero ni siquiera de todos los números. (...) La coincidencia del nombre y apellidos de dos alumnos, dentro de un grupo de cincuenta o cien personas, es una situación, por otra parte, absolutamente excepcional. (...) Las notas, por último, no deben quedarse expuestas, como a veces ocurre, una vez transcurrido el periodo de exámenes".

2.2.6. Objeto evaluable en la revisión de exámenes

En una revisión de examen el profesor vuelve a valorar los conocimientos de los alumnos *en su conjunto*, reconsiderando en su caso la calificación y explicando a éstos dónde se encuentran los posibles fallos, ateniéndose a los criterios de evaluación establecidos desde principio de curso en las guías docentes de las asignaturas.

En este sentido hemos aclarado que la revisión:

"Es un acto de reconsideración global de un examen (...) Esto no significa que la prohibición de reformatio in peius deje de estar presente en todo momento, tanto en el trámite ante el profesor, como en el posterior trámite ante el Tribunal, y por supuesto en el recurso de alzada, en el sentido de que la nota resultante nunca puede ser inferior a la que el alumno/a tenía antes de pedir la revisión, porque sin esta garantía específica habría alumnos que se sentirían disuadidos a la hora de ejercitar sus derechos".

2.2.7. La exigencia del requisito de la capacitación lingüística a las primeras promociones de los estudios de grado

Se ha planteado en el año 2014 la duda de si debe ser exigido a las primeras promociones de los estudios de grado el requisito de la capacitación lingüística, debido a la publicación tardía de los planes de estudio y de este requisito en concreto. Por ello hubimos de pronunciarnos al respecto:

"Sin perjuicio de que posteriormente manifieste cuál es mi posición al respecto como Defensor Universitario, debo reconocer, como primera aproximación, que cualquier persona que analice este problema, ciertamente complejo, se encuentra con argumentos tanto a favor como en contra de que dicho requisito sea exigido también a las primeras promociones (...) A favor de tal exigencia, se pueden considerar los siguientes planteamientos: 1. Al tratarse de un simple requisito relacionado con una determinada cualificación personal, y no

de una asignatura propiamente dicha, hablamos de una exigencia que puede cumplimentarse durante los años de carrera, pero también después, o traerse ya cumplida antes de matricularse por primera vez, y ello sin perjuicio de que la norma lo exija en el momento exacto de la finalización de los estudios universitarios, a fin de dar más tiempo al estudiante. 2. Habida cuenta de que todos los planes de estudios de grado de la UGR se publicaron oficialmente cuando ya se estaban ejecutando, es decir cuando los estudiantes ya habían formalizado su matrícula en el primer curso, podría invocarse que igual suerte deberían entonces de correr, por ejemplo, todas las asignaturas de primer curso, cuya superación tampoco podría ser exigida, porque aún no estaba oficialmente publicado el plan de estudios en ese momento, lo que no tendría mucho sentido. (...) Por otro lado, lo que no podía hacer la Universidad de Granada, dado el enorme retraso que sufría la aprobación de los planes de estudios en toda España, a causa de la gran complejidad de su implantación, era cerrar durante todo un curso las persianas e imponer un año en blanco a sus estudiantes de primero, a fin de salvar la lógica, que lo es, del carácter previo de los planes. 3. Es evidente que en el trasfondo de todo este problema subyace la siguiente pregunta: ¿La modificación de un plan de estudios puede producir efectos sobre los alumnos que ya han empezado la carrera o sólo puede afectar a los alumnos que se matriculen a partir de ese momento? Parece claro que si no se pudiese introducir cierto tipo de modificaciones urgentes y de importancia en un Plan de Estudios, se petrificaría la política educativa y sería imposible en casos trascendentes y justificados reaccionar a tiempo. (...) Ahora bien, también es posible, como decía antes, argumentar en sentido contrario, o al menos en otro sentido, que es a lo que este Defensor Universitario invita y lo que como tal SUGIERO: 1. La posibilidad de modificar un Plan de Estudios debe ser posible, pero teniendo en cuenta que esta posibilidad tiene unos límites que vienen impuestos por el principio de seguridad jurídica. Habrá que analizar, de acuerdo con lo que acabamos de indicar, si una determinada modificación es

razonable y proporcionada, valorando si vulnera o no el principio de previsibilidad inherente al de seguridad jurídica, que es el que estaría en riesgo en nuestro caso. 2. Téngase en cuenta, asimismo, que la introducción sobrevenida del requisito de la capacitación lingüística tiene una incidencia en la programación de futuro de cualquier estudiante muy importante, ya que los estudiantes se encuentran con el grado terminado y sin poder obtener el título. (...) 3. Así pues, aunque estemos hablando de un requisito que puede obtenerse antes, durante o después de la carrera, y no de una asignatura que deba cursarse a lo largo de la misma, lo cierto es que en todos los estudios de grado en la UGR la publicación oficial en BOE de los Planes de Estudios correspondientes, con indicación del requisito de acreditación en idioma extranjero incluido, fue posterior al acto de matriculación en primer curso. Téngase en cuenta, en este sentido, que la primera promoción ya se encontraba cursando el segundo curso de su carrera cuando ni siquiera había aparecido dicha exigencia en los textos previos de los planes de estudio que se iban aprobando por las distintas instancias universitarias, antes de su publicación final en el BOE. (...) Se produce, además, la circunstancia de que no es hasta el Consejo de Gobierno de la Ugr. de 15 de Octubre de 2013 cuando se aprueba definitivamente el Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada. (...) entiendo, por tanto, que debo SUGERIR a los órganos de gobierno de la Universidad de Granada que se valore la posibilidad de que se busquen soluciones transitorias y diferentes a la estricta exigencia del B1 para aquellas promociones que comenzaron su titulación antes de que se publicase oficialmente el requisito del B1 en los correspondientes Planes de Estudios, de manera que se pueda ponderar de forma proporcionada tanto el requisito de la capacitación lingüística en un E.E.E.S. como la preservación de la seguridad jurídica que debe presidir cualquier tipo de actuación administrativa (...) esta Sugerencia debe ser entendida sin perjuicio de la valoración general altamente positiva que merece para este Defensor Universitario la exigencia del B1, pues entiendo que, a la vez que motiva a nuestros

alumnos, prestigia los títulos expedidos por nuestra Universidad y nos conecta con el E.E.E.S. (...) Aprovecho asimismo esta iniciativa para RECORDAR, en un orden de cosas distinto, pero conectado con lo que acabo de comentar, la necesidad de velar por los derechos de todos aquellos alumnos que, por razón de su discapacidad, puedan encontrar dificultades desproporcionadas o incluso insalvables en orden a la obtención de este nivel B1, de manera que deberían adoptarse con urgencia medidas especiales para este tipo de estudiantes, según cuál sea su grado de discapacidad (sordera, dislexia, etc.)”.

2.3. FUNCIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

2.3.1. Promoción administrativa

También he tenido oportunidad de pronunciarme en este último año sobre la promoción profesional del PAS, en concreto con relación al cómputo de la antigüedad del personal de administración y servicios que, tras acceder a la función pública en otras universidades andaluzas y haber desempeñado allí puestos equivalentes, forman parte en la actualidad de la Universidad de Granada.

“Este problema se planteó, no únicamente, pero sí principalmente, con relación a uno de los requisitos que figuraban en la Resolución (...), la cual establecía la necesidad de llevar “un tiempo mínimo de 7 años de desempeño de puestos de trabajo que tengan asignado nivel 20 de complemento de destino en la vigente RPT”. (...) Se han sentido discriminados algunos de los miembros del PAS de nuestra comunidad universitaria porque no se les ha computado, para alcanzar el tiempo mínimo, el desempeño de su función en otras universidades andaluzas, previo a su incorporación a la Ugr. (...) Como Defensor Universitario entiendo que, si dejamos al margen los problemas de procedimiento a los que antes me refería, es indudable que les asiste buena parte de razón. Las normas deben interpretarse “atendiendo fundamentalmente

al espíritu y finalidad” para las que fueron creadas (artículo 3 C.C.), y es evidente que no debería formar parte de la finalidad del mencionado requisito el que se puedan ver perjudicados unos cuantos compañeros de nuestra comunidad universitaria por el sólo hecho de haber desempeñado funciones equivalentes en otro destino administrativo, siempre que se trate efectivamente de funciones equivalentes. Ahí es donde se encuentra la clave de todo este asunto, pero la Resolución (...) apenas entra en el tema. Porque aunque no existe homologación de estructuras organizativas entre todas las universidades andaluzas, sí podemos hablar de una homologación de puestos tipo. (...) La interpretación que hace la Resolución (...) no se encuentra en la línea argumentativa del Tribunal Constitucional al respecto: “Diferenciar a los concursantes en función del Ayuntamiento en el que han adquirido determinada experiencia y no a partir de la experiencia misma, con independencia de la Corporación en la que se hubiera adquirido, no es un criterio razonable, compatible con el principio constitucional de igualdad” (Fundamento jurídico último de la STC 281/1993). (...) Es por todo ello que debo declarar mi desacuerdo, en los términos y en el sentido indicado, con la diferencia de trato que se ha dispensado a unos cuantos miembros del colectivo del PAS de nuestra Universidad, entre los que se encuentran las personas que han presentado queja en esta Oficina”.

2.3.2. El principio de confidencialidad en la actuación administrativa.

De nuevo, este principio ha sido motivo de nuestros pronunciamientos y así uno de ellos establece:

“La confidencialidad es una garantía esencial, aunque en ocasiones su aplicación debe ser ponderada con otros derechos o bienes jurídicos en juego, a fin de que no se produzca una quiebra de estos últimos”.

“Que en la información suministrada a la alumna a través de esta Oficina se ha intentado conciliar, por un lado, la garantía de la

confidencialidad de los informes emitidos por los tutores externos y, por otro, el derecho de la alumna a conocer la motivación de su nota”.

“Que la calificación otorgada (...) en la asignatura de Practicas Externas se encuentra suficientemente motivada a juicio de este Defensor (...) Que en la información suministrada a la alumna a través de esta Oficina se ha intentado conciliar, por un lado, la garantía de la confidencialidad de los informes emitidos por los tutores externos y, por otro, el derecho de la alumna a conocer la motivación de su nota, que ha quedado salvaguardado”.

2.4. DEFENSOR UNIVERSITARIO

2.4.1. La naturaleza de los pronunciamientos del Defensor Universitario.

Siempre que se habla de un pronunciamiento por escrito del Defensor hablamos inevitablemente de vencedores y vencidos. Por esta razón, normalmente el Defensor intentará la conciliación previa, es decir, que no haya que llegar a ese pronunciamiento, siempre que por su naturaleza se trate de un asunto conciliable.

Ahora bien, una vez dictado el pronunciamiento, la intervención del Defensor debe darse por concluida, sin perjuicio de las aclaraciones que eventualmente las partes puedan solicitar, pero sin que ello signifique, como se pretende muchas veces, que las partes pretendan estar constantemente replanteando sus conflictos.

“(...) solicita la parte que presenta la queja “que se aclare el apartado 3 de la Sugerencia (...) Se comunica esta Aclaración de Sugerencia y se da traslado de la misma al órgano administrativo.

2.4.2. Ámbito de actuación del Defensor Universitario.

La actuación del Defensor Universitario no tiene carácter descendente. Este es un planteamiento reticente en nuestra oficina, sobretodo en el momento actual en el que el profesorado se siente a veces “presionado” por el comportamiento de algunos alumnos, por lo que con frecuencia hemos tenido que aclarar que:

“No es competente el Defensor Universitario para conocer de quejas presentadas por los Órganos de Gobierno frente a alumnos o profesores, salvo cuando se trata de actuaciones de mediación/conciliación, las cuales deben ser aceptadas por todas las partes implicadas en los conflictos”.

Por otro lado, las personas con las que se relaciona el Defensor Universitario no tienen por qué ser siempre miembros de la comunidad universitaria, aunque sí debe existir una relación que las vincule con la Ugr. Esta situación conduce a que Defensor pueda dirigirse a organismos no universitarios que están ligados a la universidad por situaciones contractuales.

“En el ejercicio de las funciones que me atribuyen los artículos 165 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Granada, me pongo en contacto con Vd. para trasladarle el contenido de la queja presentada en esta Oficina por la alumna (...), con el ruego de que me informe acerca de lo ocurrido y de su opinión al respecto”.

2.4.3. El riesgo de instrumentalización de la institución.

Es un problema que preocupa constantemente a un Defensor, lo que no le impide presumir en todo momento la buena fe de la persona que a él se dirige. El Defensor es, a la vez, la persona que más se entrega y que más guarda una determinada distancia, porque el Defensor también debe ser cauto, ya que en todo problema existe, casi sin excepción, “otra versión” que el Defensor debe atender.

Por ello, un pronunciamiento nuestro dice:

"Lo que más me preocupa en todo este tema es la evidente instrumentalización que se podría estar intentado llevar a cabo de la institución que represento".

La tergiversación de las palabras del Defensor Universitario es otro de los aspectos que más me preocupan. A veces acuden a la Oficina del Defensor Universitario personas que, de vuelta en sus centros, ponen en boca del Defensor palabras que éste no ha dicho, intentando condicionar subrepticamente a los órganos administrativos. Lo que el Defensor Universitario dice es únicamente lo que dicen sus pronunciamientos por escrito.

Estas situaciones nos han obligado a tener que puntualizar:

"Leo con sorpresa el último párrafo del correo que Vd. ha enviado al Director de su Departamento (...) falseando el sentido de lo que en esta Oficina se le dijo, que no fue más que nos informaríamos sobre el tema (...) Le RECUERDO que los Pronunciamientos del Defensor Universitario son realizados por escrito y siempre llevan su firma, y le hago ver la gravedad de lo sucedido (...) le ADVIERTO de que no debe volver a producirse en el futuro una tergiversación de las palabras del Defensor como la que Vd. ha realizado".

2.4.4. Función mediadora del Defensor universitario.

Un Defensor no es un Inspector de Servicios, ni un juez, ni un policía, sino un Mediador, cuyo cometido no es la instrucción de expedientes disciplinarios que terminen en la imposición de sanciones, sino intentar, a través de sus gestiones, sugerencias, conciliaciones, recordatorios, etc. que los problemas se arreglen antes de llegar a ese punto en que ya pasan a ser competencia de otras instituciones, como la Inspección de Servicios, el Rector o incluso, llegado el caso, los órganos jurisdiccionales. Para ello un Defensor debe realizar un diagnóstico correcto de la situación a fin de evitar ese efecto "bola de nieve" al que tantas veces me he referido en mis Informes al

Claustro. Es por todo ello que en la Oficina del Defensor se realizan constantes actos de conciliación. Y así:

"En la ciudad de Granada, (...) se reúnen en la Oficina del Defensor Universitario y en su presencia, de una parte (...) para, de mutuo acuerdo y a instancia de Sr. Defensor, dar por zanjado el incidente surgido en relación con las interpretaciones hechas en relación con algunas actuaciones de la dirección del Departamento. (...) Toma la palabra en primer lugar (...) para manifestar su sorpresa por la situación creada, ya que en ningún momento había tenido intención de molestar o herir a (...), sino que siempre había procurado actuar tratando de proteger su profesionalidad, razón por la cual, y a la vista de la interpretación que se había hecho de sus actuaciones, pedía disculpas (...) disculpas que manifestará de nuevo públicamente en el próximo Consejo del Departamento. (...) aceptó las disculpas y, ambos, pusieron de manifiesto su deseo de que situaciones como las acontecidas no volvieran a producirse y que se tomarían todas las medidas necesarias para evitarlas. El Defensor Universitario toma entonces la palabra para agradecer a ambos (...) el talante puesto de manifiesto".

2.4.5. La verdadera naturaleza de los problemas.

Muchas veces los casos que llegan al Defensor, aunque encierren un fondo de razón, sólo son posibles de comprender dentro de un contexto de razones mucho más profundas. No basta con solucionar lo primero, que hay que hacerlo por supuesto, sino que también hay que intentar, si queremos que los problemas se arreglen definitivamente, abordar ante todo problemas de más calado que muchas veces no son más que problemas de convivencia entre compañeros.

Por ello han sido frecuentes pronunciamientos tales como:

"En todas las conversaciones que hemos mantenido en relación a este caso he intentado mantenerme cercano a tus preocupaciones y

atento a tus planteamientos, como hago con todas las personas que se acercan a mi Oficina (...) Debes entender lo que quiero decirte, porque este planteamiento de la situación que te acabo de exponer no me ha impedido prestar la máxima atención a las cuestiones que me has venido planteando, aunque reconocerás conmigo que la situación siempre ha sido, por lo menos para aquellos a los que no nos queda otra que observar los conflictos personales desde fuera, particularmente confusa. Te pongo algunos ejemplos porque quiero que me comprendas. (...) Tras el párrafo primero de tu queja (...), que parecía denunciar una grave prevaricación, se hablaba luego de un defecto de procedimiento vinculado a una compensación de créditos, problema que efectivamente existía. Y cuando se denunciaba a la Comisión Delegada de la Junta de Centro por no haber solicitado información sobre la trayectoria académica del alumno, luego se encontraba este Defensor, tras los requerimientos realizados al efecto, con respuestas que le dejaban pensando: "Es del todo falso, tal y como lo demuestran los documentos del anexo I: solicitudes de informe de trayectoria de los alumnos solicitantes de compensación de fecha (...) El pasado (...) terminó el plazo de solicitud de compensación para la convocatoria (...) a fecha de este escrito, se ha solicitado a los departamentos el preceptivo informe (Anexo II) [que se adjuntaba]". Y en relación al poco tiempo de margen que en todo caso se habría dado a los departamentos para la emisión de los citados informes, no parecía colegirse que hubiese una intención espuria: "entre el plazo definitivo de entrega de actas de las convocatorias de septiembre y diciembre inmediatamente anteriores a la matrícula de Proyecto y la formalización de la misma existe muy poco tiempo de diferencia". (...) Es cierto que no se cumplió con lo exigido por el artículo (...) de la Normativa interna de reconocimiento de créditos ("El resultado final del proceso de compensación será comunicado a los respectivos departamentos implicados"), de lo que

debo dejar constancia, así como del escrito que, tras mi requerimiento, dirigió el (...): "Sr. Director: Le ruego admita mis disculpas debido al retraso de esta comunicación (...) le comunico, para su conocimiento, que la resolución de las solicitudes de compensación de créditos correspondientes a la convocatoria de (...), que fueron estudiadas por la Comisión de Titulaciones en la sesión de (...), es la que a continuación se detalla (...)". Las comisiones de compensación actuaron y lo hicieron dentro de sus competencias, sin perjuicio de los defectos de procedimiento que también se detectaron en relación al preceptivo, aunque no vinculante, informe previo del departamento que exige la Normativa Interna de Reconocimiento de Créditos, y debiendo separar siempre la cuestión sustantiva de la cuestión formal (...)"

2.4.6. El momento de intervenir.

El Defensor Universitario no puede pronunciarse sobre aspectos relacionados con asuntos que se están tramitando por otras instituciones, tanto administrativas como judiciales, etc., hasta que éstas se pronuncien.

Al respecto, dice el Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario:

"Ello no impide que el Defensor pueda informarse al respecto y hacer el obligado seguimiento de los procesos implicados, pero absteniéndose de hacer pronunciamientos oficiales previos."

2.4.7. El Defensor Universitario no tiene potestas, sino auctoritas.

La autoridad del Defensor está relacionada con la naturaleza de la función que desempeña.

"El Defensor Universitario no es, en el fondo, más, que una institución concebida para la protección de los derechos del más débil y para velar

por la calidad del servicio que presta la Universidad, intentando solucionar los desgarros que produce la convivencia universitaria y mediando para tratar de evitar la aparición de problemas o la consolidación de los mismos”.

2.4.8. El Defensor Universitario y la Inspección de Servicios.

Las relaciones entre el Defensor Universitario y la Inspección de Servicios, se basan en los principios de independencia mutua y colaboración recíproca, manteniéndose siempre el principio de No Injerencia. Por ello han sido frecuentes pronunciamientos tales como:

“(…) las medidas que puede tomar esta Oficina en tales aspectos, cuando ya se agotan las posibilidades de mediación/conciliación, es poner los hechos en conocimiento de la Inspección de Servicios, si no se ha hecho desde otras instancias, y esperar a que se produzca el pronunciamiento de la misma”.

Por otro lado:

“Ahora bien, si lo que se pretende es iniciar expedientes disciplinarios o de sanción, ello no se corresponde con las competencias atribuidas a esta Oficina, por las razones que ya le he comentado, sino a la Inspección de Servicios”.

Y también:

“El Defensor Universitario no tiene atribuida competencia para resolver quejas descendentes [en este caso, de un profesor contra sus alumnos; vid. art. 165 de los Estatutos Ugr.], pudiendo sólo pronunciarse sobre quejas presentadas en sentido ascendente [por los estudiantes contra sus profesores], razón por la cual le recomendé en su momento a la profesora que se dirigiera a la Inspección de Servicios de la Ugr.”.

2.4.9. La presentación de una queja no es sólo un acto de protesta, sino un acto de responsabilidad.

La presentación de una queja no es un acto de protesta, es un acto de responsabilidad. Por esa razón, la verdad forma parte del

contenido esencial de toda queja, y el Defensor debe buscar la información necesaria para avalar o desestimar la misma.

En este sentido han sido frecuentes pronunciamientos tales como:

"Analizada la documentación presentada por las partes implicadas en el conflicto, así como el contenido de las entrevistas personales llevadas a cabo con los mismos, esta Oficina entiende que se trata de un caso ciertamente confuso, pues se presenta una queja por 3 alumnos contra un profesor, poniendo de manifiesto la violación de la normativa de evaluación y calificación de la Universidad, así como faltas de asistencia del mismo a tutorías y clase, trato incorrecto para con los alumnos y realización fraudulenta de exámenes, dándose el caso de que este mismo profesor ha venido siendo muy bien evaluado por sus alumnos en las encuestas oficiales. Es más, incluso en el terreno extraacadémico, se constata el alto nivel de aceptación de este profesor por parte de sus alumnos, habiendo sido elegido "Padrino" de varias promociones (...)".

3. SECCIÓN TERCERA. SUGERENCIAS ESPECÍFICAS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

Independientemente de las sugerencias que se han venido haciendo sobre casos específicos tratados en nuestra oficina, existen algunas de ellas que, dada la frecuencia de su problemática o la repercusión global de la misma, han requerido una atención especial de este Defensor, razón por la cual hemos creído conveniente referirlas aquí con carácter prioritario para que puedan ser tenidas en cuenta en la programación futura de las actividades de reforma de los distintos órganos de gobierno de nuestra Universidad.

1.- *Sobre el computo de convocatoria para los alumnos "no presentados" y el problema de la sexta convocatoria agotada.*

Creemos que será difícil para un alumno que ha agotado la sexta convocatoria poder acabar su carrera, dadas las actuales normativas de traslado de expediente, que no suelen admitir a alumnos con las convocatorias agotadas, y ello aunque se trate de universidades que incluso tengan garantizado para sus propios alumnos la posibilidad de solicitar convocatorias de gracia.

Tampoco podrán acceder esos alumnos a otra universidad con su nota de selectividad, porque ya quedó sin efecto su calificación de las asignaturas específicas. Debe tenerse también en cuenta que un suspenso a finales de septiembre les deja a estos alumnos fuera de plazo para casi todo, ante un año prácticamente en blanco, lo que nos da idea de la evidente falta de proporcionalidad de algunas de nuestras normas de permanencia. En muchos casos, además, se trata de estudiantes de titulaciones técnicas que presentan gran complejidad (Arquitectura, ingenierías, etc.), y que sin embargo son tratadas por nuestras normas de permanencia en igualdad de condiciones que otras titulaciones, al contrario de lo que con justicia hace la normativa estatal de becas, lo que pone de manifiesto que tenemos unas normas de permanencia de las más duras de España. Es más, muchos de estos estudiantes entraron en la Ugr. con altas notas en Selectividad, e incluso han obtenido durante la carrera excelentes calificaciones en otras asignaturas de la misma titulación, lo que da un poco idea de su perfil.

Entiendo, por tanto, que con la eliminación de la norma que exige contabilizar la convocatoria de los alumnos "no presentados" muchos de estos problemas se suavizarían, porque se les permitiría a los estudiantes planificar los catorce semestres de que disponen en sus grados de una forma más razonable. Se trata de un cambio no muy profundo en extensión, pero sí lo suficientemente eficaz y justo.

En la situación presente –este año se vieron con la sexta convocatoria agotada casi setecientos alumnos, e irá en aumento los años próximos- debemos reconocer que, tal vez, las normas vigentes no las hemos ajustado del todo bien, que es posible que hayan ido más lejos de lo deseable. Y recuerdo que detrás de cada expulsión hay una vida truncada, profesional y personalmente, y no siempre – insisto- un estudiante vago.

En conclusión, SUGIERO que se valore la posibilidad de modificar las actuales normas de permanencia, en el sentido de que al menos no se contabilicen las convocatorias a las que efectivamente no se hayan presentado los estudiantes. No parece que sea mucho pedir, sabiendo además que esta medida que sugiero no tendría que afectar a la vigencia de otros criterios restrictivos de la permanencia, como los 14 semestres, etc., que seguirían estando ahí como garantía del eficiente aprovechamiento de los recursos públicos por parte todos los alumnos.

2. Sobre las convocatorias de gracia.

El tema de la convocatoria de gracia, ya implantado en otras universidades y en la nuestra este año transitoriamente, es otro de los temas que quiero poner sobre la mesa, porque es valorado con frecuencia desde lejos y un poco a la ligera. Pensamos que sólo se trata de alumnos mediocres que no han sido capaces de aprobar después de seis oportunidades, pero no siempre es exactamente así, como acabo de comentar en la anterior Sugerencia.

3.-Sobre la operación de aceptación/reserva de plaza para acceso a la universidad o para movilidad internacional, etc.

Se trata de operaciones telemáticas que siguen propiciando errores. Es un problema difícil de solucionar ciertamente, porque son procesos muy concurridos y complicados por lo apretado de los plazos. Se han dado bastantes pasos adelante por parte de los Vicerrectorados implicados, pero hay que seguir avanzando.

4. Sobre los Planes de Estudio.

Si se producen nuevas reformas en los planes de estudios, este Defensor Sugiere la siguiente fórmula: menor número de asignaturas y asignaturas de más créditos. La consecuente reducción del número de exámenes redundaría en una mayor disponibilidad de tiempo para que los estudiantes puedan preparar bien cada prueba, a través de un estudio más sosegado y reflexivo, que al final es lo que queda. Así mismo, se conseguiría, sin lugar a dudas, una mayor madurez en las materias fundamentales, es decir, en la formación integral, en la cimentación del conocimiento.

5. Sobre las responsabilidades docentes.

Los docentes no terminamos de entender que, por muy desacertada que a un profesor en particular le parezca la reforma de unos planes de estudios, la responsabilidad de adaptar los contenidos al tiempo real de estudio del que disponen los estudiantes, es nuestra.

6. Sobre la revisión de exámenes.

Reivindico como Defensor Universitario la importancia de la revisión de exámenes. Puede que sea el acto académico más importante que existe. Nada hay más meritorio en un profesor que conseguir que un alumno, al que ha tenido que suspender, conozca a la perfección la naturaleza de sus fallos y el sentido de su nota. Debemos conseguir que todo alumno suspenso salga de este acto académico con la sensación de que se ha actuado con justicia y de que aprobar la

asignatura que acaba de suspender sigue estando en sus manos, de que no es un imposible.

7. Sobre el material docente.

Debemos cuidar más el material primario que ponemos a disposición de los alumnos para su estudio y adaptarlo bien a las verdaderas necesidades de éstos.

8. Sobre la ya aprobada reforma estructural de los planes de estudio.

Me preocupa un cambio de planes de estudio demasiado rápido hacia un sistema 3+2. En primer lugar, porque acabamos de salir de una amplia reestructuración de los anteriores planes y, en segundo lugar, porque la situación actual de la Universidad española es, queramos o no, la de unos grados consolidados y unos másteres consolidándose. Ahora bien, cada vez más nos iremos dando cuenta de que una universidad importante como es la nuestra lo seguirá siendo sólo si sus másteres y doctorados son de calidad. Y, al respecto, debemos reflexionar, pero con sosiego, sobre qué tiempo es necesario para consolidar especialistas competentes. Debemos reflexionar sobre que másteres sí y que másteres no, ya sea por su concepción o por su impartición, debemos mantener, pues deberíamos aspirar a tener másteres de primer nivel internacional, donde impartieran algún tipo de docencia los mejores especialistas del mundo. En bastantes casos estamos ya ahí y por ello quiero ahora agradecer expresamente los esfuerzos generosos por parte del vicerrectorado de grado y posgrado que he podido constatar en aras de conseguir este objetivo.

9. Sobre el paro académico y otros aspectos disciplinarios.

Hay que terminar de desarrollar normativamente el derecho al paro académico, respetando los derechos de todos, de los que quieren y de los que no quieren parar.

En este campo entendemos que sería conveniente también ir algo más allá y tratar de tomar iniciativas que aclarasen, en la medida de lo posible, los aspectos derivados de la "disciplina académica", una asignatura pendiente de la Universidad en general con, tal vez, demasiadas "convocatorias agotadas".

En particular se está detectando, con el avance de los medios de comunicación, un importantísimo aumento del fraude en los exámenes, lo que está produciendo un descontento y una sensación de injusticia en nuestros mejores estudiantes, es decir los que no hacen trampas. Tarde o temprano nuestra universidad deberá afrontar este problema.

10. Independientemente de todas estas sugerencias puntuales, creo muy necesario continuar con las medidas que nuestra Inspección de Servicios viene tomando para el control nuestra actividad, pues, aunque ceso en mi cargo de Defensor Universitario orgulloso de haber sido representante de un Claustro de profesores en su mayoría extraordinarios y de funcionarios competentes y comprometidos, así como de alumnos responsables, sabedor de la calidad humana y valía profesional de tantos compañeros, y aunque haya sido de forma esporádica, lamentablemente también, he visto lo contrario: profesores incumplidores que no están a la altura de nuestra Universidad, así como funcionarios que no funcionan adecuadamente y alumnos que no acaban de ser responsables o no quieren entender la esencia de ser universitarios. Al respecto sugiero la lectura del último informe que nuestro Inspector de Servicios ha presentado al Consejo de Gobierno.

**4. SECCIÓN CUARTA.
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL
DEFENSOR UNIVERSITARIO.**

La actividad institucional de este Defensor Universitario durante el año 2014 puede quedar sintetizada así:

- 1.- Asistencia, junto con el Defensor Adjunto, al Congreso Nacional de Defensores Universitarios españoles, que este año ha tenido lugar en Sevilla.

- 2.- Visitas a diferentes centros universitarios. Son visitas donde el Defensor comenta con la comunidad universitaria los problemas que más preocupan.

- 3.- Conferencias y seminarios en distintos Colegios Mayores y otras instituciones.

- 4.- Visitas a los Campus del distrito, relacionadas con las actividad de su oficina.

- 5.- Diferentes actividades de representación institucional.

5. SECCIÓN QUINTA. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

La Oficina del Defensor Universitario debe ser pionera en materia de austeridad, sobre todo en un momento como actual. El año 2013 conseguimos terminar con un superávit de 3.253,98 euros y este año 2014 de 2.434,93 € y ello a pesar de haber renovado en gran parte los sistemas informáticos de nuestra oficina , lo que me satisface enormemente, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que están atravesando muchos de nuestros alumnos y compañeros.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2014

Ingresos

Asignación año 2014	5.000,00 €
Remanente año 2013	3.154,52 €
Presupuesto Total	8.154,52 €

Gastos

Mobiliario y enseres	111,87 €
Sistemas para procesos de Información	2.101,69 €
Material de oficina no inventariable	802,40 €
Material informático no inventariable	779,76 €
Gastos diversos (electrónico, de comunicación, agua...)	174,64 €
Cuota Socio Conferencia Estatal Defensores Universitarios	225,00 €
Inscripción Encuentro Estatal de Defensores	150,00 €
Dietas y Viajes.....	1.030,25 €
Servicio de Correos y Telefonía	343,98 €
Gastos Totales	5.719,59 €
SALDO	2.434,93 €

**SECCIÓN SEXTA: A MODO DE CONCLUSIÓN:
"DOS UNIVERSIDADES SON POSIBLES"**

Como les decía al principio de este informe, tras seis años y medio de continuas reflexiones sobre aspectos de la vida universitaria, así como del funcionamiento de “sus gentes”, a uno siempre le queda la sensación de que otra forma de actuar en algunos aspectos de la misma es posible, basta para ello pensar que no sólo somos funcionarios de la Universidad, sino que somos la Universidad en sí, algo que debemos potenciar y hasta mimar con nuestra actividad. A ella nos debemos, pues ella no sólo nos sostiene sino que también nos dignifica como personas y profesionales, ser miembro de la comunidad universitaria, ya sea como profesor, PAS o alumno, nos cualifica socialmente, cualitativa y cuantitativamente. Por ello pienso que, parafraseando a J. F. Kennedy, **“no hay que preguntarse lo que puede hacer nuestra Universidad por nosotros, sino lo que podemos hacer nosotros por nuestra Universidad”**.

En este sentido, y como alumnos, cuando llegamos a la universidad corremos el riesgo de distraernos con demasiadas cosas, pero también nos es posible dedicarnos a estudiar y a formarnos. Se puede intentar aprobar con trampas, pero también tenemos la posibilidad de ser leales con nuestros profesores, con nuestros compañeros y, sobre todo, con nosotros mismos.

Nos es posible negar los apuntes al compañero que estuvo enfermo y darle evasivas, pero también lo es ponerlos generosamente a su disposición.

Podemos ser mediocres estudiantes que van saliendo del paso, pero también podemos estudiar no sólo para aprobar sino para aprender y encontrar satisfacción en el trabajo bien hecho.

Cuando solicitamos información a un funcionario sobre un asunto de nuestro interés o tratamos de realizar algún trámite administrativo, nos es posible hacerlo en un tono distante e incluso irrespetuoso, pero también lo es hacerlo con el talante que se espera de un universitario que comprende la situación de agobio profesional en la que se puede encontrar el funcionario o el profesor, sobre todo en determinadas fechas y situaciones.

Cuando visita nuestro centro la unidad de donación de sangre, tenemos la posibilidad de pasar de largo sin que se note mucho, pero también nos es posible "arremangarnos".

Y cuando nos graduemos nos será posible ir transformándonos, sin darnos cuenta, en ricos profesionales, pensando únicamente en nuestras inversiones inmobiliarias, en nuestras refinadas relaciones sociales y en nuestros incrementos patrimoniales, pero también nos será posible seguir siendo toda la vida ese joven lleno de responsabilidad por el trabajo y de compromiso con la sociedad, en definitiva más ricos de corazón que de bolsillo.

Y como profesionales cuando elaboramos el material que entregamos a nuestros alumnos para el estudio, nos es posible hacerlo pensando en vender un libro, pero también se puede hacer pensando en ayudarlos a crecer por dentro.

Podemos ser honestos en nuestro trabajo cuando alguien nos mira, pero también podemos serlo, sobre todo, cuando no nos mira nadie.

Tenemos la posibilidad de andar todo el día preservándonos para no poner en peligro nuestras relaciones en la universidad, pero también nos cabe exponernos para que lo que deba ser sea; y cuando nos encontramos con eso que algunos llaman “un marrón”, podemos cerrar los ojos y mirar hacia otro lado, pero también podemos mirarlo de frente.

Cuando evaluamos a nuestros alumnos tenemos la posibilidad de ser justos y también de no serlo tanto; nos es posible ser transparentes o no, examinar a puerta cerrada o en audiencia pública.

Cuando atendemos desde detrás de un mostrador, en el laboratorio o mesa de despacho, a un alumno o compañero, cabe verlo como alguien que viene a molestar, a perturbar nuestra tranquilidad, pero también cabe verlo como alguien que necesita nuestra ayuda.

Cuando nos molestamos porque el alumno o el compañero que tenemos enfrente no se comporta con nosotros como nos merecemos, nos es posible verlo como alguien a quien hay que desatender e incluso despreciar, pero también lo es verlo como alguien que necesita madurar y al que nuestro ejemplo le puede ser muy útil para evolucionar.

Se pueden dejar todas las luces o la calefacción del despacho o del departamento, o del aula, encendidas al terminar, que alguien vendrá a apagarlas porque ésa es su obligación y no la nuestra, o perder un segundo y apagarlas nosotros.

Cuando nuestros alumnos nos piden un examen de incidencia por causa justificada, nos es posible mostrarnos reacios y a la defensiva,

por las molestias adicionales que nos supone, pero también podemos mostrarnos cercanos a sus problemas. Y cuando en un debate científico alguien nos lleva la contraria, nos cabe tomarlo como algo personal, pero también nos es posible entender que en la confrontación de ideas se encuentra la esencia del progreso científico (creo recordar que era G. Marañón quien decía: *“Una de mis grandes debilidades a la hora de opositar era que las observaciones que se me hacían siempre me parecían bien”*).

Tenemos la posibilidad de estar todo el día intentando ausentarnos de nuestro puesto de trabajo, contando las horas que nos quedan para salir, llegando un poco tarde y yéndonos un poco antes, bajando y subiendo, entrando y saliendo sin ir a ningún sitio, pero también la de disfrutar intensamente con nuestro trabajo, sintiéndonos orgullosos del servicio que prestamos a los demás.

Nos es posible gastar las horas solamente en obtener certificados que digan “Vd. sabe enseñar”, pero también lo es emplear además todo ese tiempo en enseñar.

Podemos adoptar una actitud recelosa con la promoción conseguida por el compañero, pero también podemos considerarnos parte de su éxito.

Tenemos la posibilidad dedicarnos en cuerpo y alma a la universidad, que entre otras cosas es quien nos paga, pero también la de estar en mil cosas, de acá para allá, hasta terminar por no hacer bien ninguna.

Se pueden considerar ignorantes e incapaces los alumnos que no siguen nuestra explicación, pero también entender que los tiempos

del profesor y del alumno son diferentes, que “cuando el alumno esté preparado, aparecerá el maestro”, como dice el proverbio.

Se puede estar de vuelta de casi todo, pero también nos cabe ser docentes eficaces con pasión por nuestra asignatura, pasión por nuestros alumnos, por nuestra institución, y creencia ilusionada en que nuestra forma de enseñar, de investigar... puede influir positivamente en la vida de ellos y en la sociedad en general.

Cabe entender que educar se limita a forjar profesionales pujantes y extremadamente competitivos que sobresalgan en la jungla de los negocios, pero también cabe pensar que, como dice E. Zuleta, *"la educación también es el arte de formar hombres libres, de crear ámbitos donde vivir sea pensar, de concebir la existencia como un flujo de pensamiento reflexivo, de darnos cuenta de lo universal de las cosas, de enseñar a nuestros alumnos, en definitiva, a comprender la sociedad en la que se integran"*.

Nos es posible ver con espíritu crítico, e incluso con recelo, la actividad profesional de nuestros compañeros, pero también verla como algo efectivo que repercute en nuestra propia realización profesional y humana.

Podemos mirar a distancia a nuestros becarios y personal en formación, pero también los podemos ver como la cimentación de nuestro propio futuro y el de nuestra universidad. Podemos vernos a nosotros mismos ahí arriba, como en un pedestal, pero también podemos vernos bajo la perspectiva de que el mejor maestro es aquel al que sus discípulos superan, y pensando que una Universidad sin inyección continuada de juventud no tiene futuro.

Tenemos la posibilidad de dejar de trabajar por considerar que no se nos proporcionan todos los recursos económicos que se necesitan o que entendemos merecemos, pero también nos es posible caer en la cuenta de que a veces se puede enseñar con poco, que basta con buscar en los temas algo que sea interesante y que tenga algún aspecto por descubrir, utilizando para ello los recursos de los que disponemos, y pensar con don Santiago Ramón y Cajal, que “no hay escasez de medios sino miseria de voluntades”.

Se puede utilizar la universidad para propagar doctrinas, pero también se puede utilizar, como diría Giner de los Ríos, *“para desenvolver la investigación libre y el espíritu científico, el respeto por la verdad y la elevación de los ideales”*.

Podemos hacer avanzar a la universidad vertiginosamente hacia ninguna parte, pero también podemos darle un sentido profundo a todo lo que hacemos en ella, investigar con sosiego, promover la cultura de la paz..., ser cada vez mejores profesionales, etc.

Cabe pensar que el futuro de la universidad sólo tiene que ver con nuestros proyectos, pero también que, sobre todo, tiene que ver con una determinada manera de ser y de estar cada uno de nosotros dentro de ella.

Nos es posible utilizar la universidad para nuestra promoción, pero también lo es construirla desde nuestra vocación. Cabe pensar que somos lo que tenemos, pero también nos cabe pensar que lo único que tenemos es lo que somos, o quizá ni eso, porque no somos lo que somos, somos lo que decidimos ser.

En definitiva, podemos tratar de esforzarnos en conseguir que en nuestra actividad cotidiana, en el ejercicio de nuestra profesión, los principios de responsabilidad, compromiso, honestidad, justicia, abnegación, solidaridad, generosidad, comprensión, respeto por los demás, etc., vengan a regir nuestra pauta de comportamiento sin que ello tenga que suponer un esfuerzo.

Y es que, también en definitiva se, trata de elegir entre una actitud u otra lo que no debe significar nunca un sacrificio sino un privilegio que es la base de la verdadera "capacidad" con la que tenemos la posibilidad de marcar la "diferencia"; una oportunidad que se nos brinda para trabajar con responsabilidad pero, sobretodo, con ilusión, porque, como diría C. Garrido, **la Universidad es vocación que no "oficio"**.

Y es que entiendo que ese es el verdadero motor que puede hacer cambiar las cosas pues, como decía A. Einstein, **la mayor fuerza que existe es la voluntad**, voluntad en este caso de hacer las cosas por las cosas, voluntad que se acrisola precisamente transformando la dificultad en oportunidad y haciendo de cada pequeño gesto un ejemplo a seguir, consiguiendo así que sean la honestidad y la coherencia las que hablen.

Finalmente, a todos vosotros, mi querido Claustro, muchas gracias por vuestra atención y comprensión; muchas gracias por haberme escuchado una y otra vez, hasta seis, sin posiblemente haber compartido siempre mis opiniones, pero me consta que respetándolas.

A todos vosotros, mi querido Claustro, desde lo más profundo de mi corazón, un fuerte abrazo de vuestro ya “antiguo Defensor Universitario”, Enrique Hita Villaverde.